

Acta de Sesión Nro. 009-2024  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE  
SEGUROS DE DESGRAVAMEN BANECUADOR B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes junio de 2024, siendo las 11h00 en la reunión de forma presencial realizada en la sala de reuniones ubicada en el primer piso de la Matriz Guayaquil, con domicilio en las calles Panamá 704 y Roca, se instala en sesión los señores miembros del Comité para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.", conformado por los señores: Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, en calidad de delegado de la Gerencia General quien lo presidirá, de conformidad con el comentario inserto en el Memorando BANECUADOR-GAD-2024-0462-MEM, de 13 de mayo de 2024; Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, en calidad de delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad al Memorando BANECUADOR-GDC-2024-0308-MEM del 13 de mayo de 2024; la Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, y la Abg. María José Junco Arauz en calidad de Secretaria de la Comisión de conformidad a la notificación realizada mediante memorando BANECUADOR-BANECUADOR-2024-0239-MEM, de 20 de mayo de 2024.

La Secretaría del Comité realiza la constatación del QUORUM constatando la presencia de los siguientes miembros

- a) Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, con cédula de identidad Nro. 0910797232, delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- b) Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, con cédula de identidad Nro. 0915709570, delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c) Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos, con cédula de identidad Nro. 0917811804, como profesional afín al objeto de contratación

El segundo inciso del artículo 07, Capítulo II del Comité de Contratación del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., expresa que: *"Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente."*; por que se comprueba la existencia del quórum reglamentario, siendo procedente dar inicio a la presente sesión, toda vez, que se ha verificado la comparecencia de todos los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

El señor Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., concede el uso de la palabra a la Secretaria y dispone se comunique a los miembros del Comité, los puntos del orden de día para conocer, someter a votación de sus miembros y aprobar. La Secretaria hace uso de la palabra y manifiesta a los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Evaluación de las ofertas presentadas
2. Conclusión de la calificación;
3. Recomendación de la calificación; y,
4. Cierre de sesión.

A continuación, los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se pronuncian de forma unánime y afirmativa para continuar con la sesión y tratar el punto dispuesto en la presente sesión; resultando que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin que existan votos en contra o abstenciones.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Secretaria procede a sentar la respectiva razón, que por **UNANIMIDAD** de votos del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se **RESUELVE**: Declarar instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día.

El Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., en razón de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, una vez declara instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día manifiesta a los miembros del Comité, que deben conocer y resolver sobre el **primer punto** del orden de día

## 1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADA

Analizada la documentación de las ofertas técnicas, se procede a realizar la respectiva evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo a los parámetros solicitados en los pliegos, mediante la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo al siguiente orden:

### 1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios.

REQUISITOS MÍNIMOS	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑÍA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario 1: Datos Generales del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 2: Carta de Confirmación de Participación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 3: Nómina de Socios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 4: Componente del Servicio Ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 5: Tabla de Cantidades y Precio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 6: Experiencia del oferente, general y específica mínima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 7 Acuerdo de Confidencialidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 8: Reaseguro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 9: Otros Parametros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### 1.2 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

#### 1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA



EXPERIENCIA GENERAL			OFERENTE Nro.1		OFERENTE Nro.2		OFERENTE Nro.3		OFERENTE Nro.4		OFERENTE Nro.5		OFERENTE Nro.6	
			INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
			RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
DESCRIPCIÓN	TEMPORABILIDAD	MONTO MINIMO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjunta adicionalmente el certificado emitido por el contratante donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio correspondiente a seguros varios ramos de cobertura, dentro de los últimos quince (15) años, siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.	15 AÑOS	USD\$ 2.000.000,00	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	Las carátulas de póliza están sin firma de las dos partes y en algunas se encontraron incongruencias

### 1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA			OFERENTE Nro.1		OFERENTE Nro.2		OFERENTE Nro.3		OFERENTE Nro.4		OFERENTE Nro.5		OFERENTE Nro.6	
			INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
			RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
DESCRIPCIÓN	TEMPORABILIDAD	MONTO MINIMO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjunta adicionalmente el certificado emitido por el contratante donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio de póliza de vida colectiva (desgravamen), dentro de los últimos cinco (5) años siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.	5 AÑOS	USD\$ 800.000,00	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	Las carátulas de póliza están sin firma de las dos partes, como se solicitó en el requisito, el certificado era adicional a la carátula

### 1.2.3 CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE



<p>Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P. se considerarán las siguientes condiciones:</p> <p><b>PÓLIZA DE DESGRAVAMEN</b></p> <p>La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p><b>A) ASEGURADOS</b> Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo", sin embargo, para las operaciones vigentes que pasen a responsabilidad de la empresa aseguradora serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p><b>B) COBERTURAS REQUERIDAS</b> Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte por cualquier causa</li> <li>• Invalidez total y permanente</li> <li>• Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio)</li> <li>• La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir la cartera no asegurada (anterior al 07 de agosto de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente.</li> <li>• Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 30 de junio de 2024, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito.</li> <li>• Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América)</li> <li>• Cobertura para Titular solo.</li> </ul>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE



C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.

Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado.

C.2 INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública).

C.3 ENFERMEDAD GRAVE

Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona.

Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio), dentro de la vigencia de la póliza, y cuando exista un certificado médico avalado por la autoridad competente que defina que la enfermedad es terminal.

CUMPE

CUMPE

CUMPE

CUMPE

CUMPE

CUMPE



<p>D) VALORES ASEGURADOS El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente o enfermedad grave según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANEQUADOR B.P.</p> <p>El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p>E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANEQUADOR B.P., la compañía pagará la suma asegurada de la deuda a la fecha de fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p>F) ASEGURABILIDAD A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANEQUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANEQUADOR B.P.</p> <p>Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE



<p>G) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD</p> <p>Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:</p> <p>G.1 EDAD DEL ASEGURADO</p> <p>Créditos Originales</p> <p>Edad de Ingreso: 18 años a 68 años inclusive Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive</p> <p>Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones</p> <p>En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular sobrepase la edad permitida podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la empresa aseguradora.</p> <p>Créditos en casos excepcionales que sobrepasen la edad de ingreso</p> <p>Las aseguradoras deberán analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.</p> <p>Cartera a migrar</p> <p>Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos hasta que se termine la vigencia del crédito.</p> <p>G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN</p> <p>Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de Adhesión</li> <li>• Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros)</li> <li>• Formulario de Lavado de Activos</li> </ul> <p>OTROS REQUISITOS</p> <p>La empresa para préstamos cuya suma asegurada sea mayor a USD 100.000 (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) o en caso que los clientes sean de la tercera edad y requieran documentación adicional, se deberá detallar la documentación solicitada por rango de monto en su oferta, pero los requisitos adicionales solo pueden ser los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Salud</li> <li>• Cuestionario Médico</li> <li>• Exámenes de Laboratorio</li> <li>• Electrocardiograma</li> </ul> <p>La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>
---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------



<p>aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora, puede realizarse bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador B.P., los exámenes médicos en otro lugar, y la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y ajustados al mercado. Los asegurados, de ser el caso, deberán completar las pruebas de asegurabilidad, y una vez realizadas todas las pruebas de asegurabilidad, la aseguradora se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.</p>						
<p>H) REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD</p> <p>Entre las partes se realizará una revisión anual de la Siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado la misma podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>	<p>CUMPE</p>





<p>I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS</p> <p>Para que las Empresas Aseguradoras paguen las indemnizaciones correspondientes a los diferentes amparos, el asegurado y/o reclamante deberán presentar documentación que determine la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.</p> <p>Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:</p> <p><b>I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de reclamación</li> <li>• Certificado de defunción</li> <li>• Copia de la cédula de identidad del asegurado</li> <li>• Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento</li> <li>• Tabla de amortización actualizada del crédito</li> </ul> <p><b>I.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de reclamación</li> <li>• Copia de cédula de identidad del asegurado</li> <li>• Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP.</li> <li>• Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad)</li> <li>• Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento</li> <li>• Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado</li> </ul> <p><b>I.3 ENFERMEDAD GRAVE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de reclamación</li> <li>• Copia de cédula de identidad del asegurado</li> <li>• Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP.</li> <li>• Historia clínica</li> <li>• Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento</li> <li>• Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado</li> </ul>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>
<p>J) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA</p> <p>Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.</p>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>	<b>CUMPE</b>



<p>K) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p>L) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido. Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE



<p>M) MODALIDAD DE COBERTURA</p> <p>BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización.</p> <p>BanEcuador B.P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior.</p> <p>La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza.</p> <p>Una vez aprobado la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 3 (tres) días la respectiva factura o nota de crédito por la prima.</p> <p>Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BanEcuador B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente.</p> <p>Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta 60 (sesenta) días de mora del crédito contados después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
---	-------	-------	-------	-------	-------	-------



<p>N) PAGO DE PRIMA</p> <p>La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros.</p> <p>Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago, sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza.</p> <p>BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta p</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
<p>O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS</p> <p>El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento.</p> <p>Para las coberturas de Incapacidad Total y Permanente y Enfermedades Graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivamente</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE



<p>P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS</p> <p>Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.</p> <p>En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen los 60 (sesenta) días se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente.</p> <p>La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P.</p> <p>Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, se emitirá la notificación de incumplimiento.</p> <p>En el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento por cliente, BanEcuador B.P., podrá notificar la terminación anticipada de la póliza.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
---	-------	-------	-------	-------	-------	-------



<p>Q) CLÁUSULAS ADICIONALES</p> <p><b>DEVOLUCIÓN DE PRIMA</b></p> <p>BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.</p> <p><b>EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA</b></p> <p>La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.</p> <p>El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.</p> <p><b>CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES</b></p> <p>Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.</p> <p>Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.</p> <p><b>EXCLUSIÓN PARA MUERTE</b> Ninguna</p> <p><b>CANCELACIÓN ANTICIPADA</b> Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima hasta la fecha que se informe debe brindarse la cobertura, previa notificación, a la Aseguradora con 120 (ciento veinte) días de anticipación.</p>	<p><b>CUMPE</b></p>	<p><b>CUMPE</b></p>	<p><b>CUMPE</b></p>	<p><b>CUMPE</b></p>	<p><b>CUMPE</b></p>	<p><b>CUMPE</b></p>
--	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------



<p>11. VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO</p> <p>La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro es de 3 (tres) años.</p> <p>Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador de las pólizas, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada en la notificación de adjudicación.</p> <p>Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.</p>	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE

1.2.4 REASEGURO Y SU CALIFICACIÓN DE RIESGO

CALIFICACION REASEGURO	OFERENTE No.1		OFERENTE No.2		OFERENTE No.3		OFERENTE No.4		OFERENTE No.5		OFERENTE No.6	
	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
	RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a "A", en cualquiera de sus grados.</p> <p>Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de BANEQUADOR B.P. podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.</p> <p>El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra "NO APLICA" y detallando la razón en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de respaldo de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.</p> <p>La evaluación y verificación de los reaseguros que respalden la oferta, se efectuará en base a las normas internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard &amp; Poor's, A.M. BEST u otras calificadas en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>BanEcuador B.P., exige que los reaseguradores que respalden la oferta deberán tener calificación de riesgo mínima de "A", de acuerdo a la escala de calificaciones descrita por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que su calificación se defina como "cumple".</p>	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



1.2.5 CALIFICACIÓN RIESGO ASEGURADORA

CALIFICACION RIESGO ASEGURADORA	OFERENTE Nro.1		OFERENTE Nro.2		OFERENTE Nro.3		OFERENTE Nro.4		OFERENTE Nro.5		OFERENTE Nro.6	
	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
	RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de "A", para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes.</p> <p>Se deberá presentar el documento donde conste la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación y la impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros que acredita la calificación y aprobación de Riesgos correspondiente al último semestre.</p>	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros	NO CUMPLE	No adjunta documentación que respalde la calificación de la aseguradora	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros

1.2.6 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

TABLA CANTIDADES Y PRECIO	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
	INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>El oferente en el momento de presentar su oferta económica debe ajustarse a la tasa referencial establecida para este proceso de contratación, la oferta será igual o inferior a la tasa referencial determinada en los términos de referencia.</p> <p>El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino y demás impuestos de ley.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





### 1.2.5 OTROS PARÁMETROS

TABLA CANTIDADES Y PRECIO	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPANIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación Legal de la misma.</li> </ul> <p>Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de RUC</li> <li>b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.</li> <li>c) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente</li> <li>d) Carta de Compromiso de entrega de plataformas</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### RESUMEN EVALUACIÓN OFERTAS CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS MÍNIMOS	OFERENTE Nro.1		OFERENTE Nro.2		OFERENTE Nro.3		OFERENTE Nro.4		OFERENTE Nro.5		OFERENTE Nro.6	
	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPANIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
	RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Integridad de la oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Experiencia General Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Experiencia Especifica Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	Carátulas sin firma del asegurado
Cumplimiento de Términos de Referencia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Reaseguro y Calificación Riesgo Reaseguradora	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Calificación Riesgo Aseguradora	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	No presenta documentación	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Tabla de Cantidades y Precios	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Otros parámetros	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

## RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

De la calificación por la metodología CUMPLE / NO CUMPLE de la integridad de la oferta y los requisitos mínimos, se obtiene que los cuatro Proveedores pasan a la etapa de calificación por puntaje

OFERENTE	NOMBRE	RUC
OFERENTE 1	NTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	1090083631001
OFERENTE 2	SEGUROS ALIANZA S.A	1790551350001
OFERENTE 4	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	0990022453001
OFERENTE 5	LATINA SEGUROS C.A.	0991311637001

## METODOLOGÍA POR PUNTAJE

Se procede a calificar las ofertas que han llegado hasta esta etapa con base en el sistema de puntuación detallado en los pliegos del proceso:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA (TASA OFERTADA)	60
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	10
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje otorgado después de la revisión de los parámetros



PARAMETROS	DESCRIPCIÓN	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5
		INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.
		RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
Oferta económica (Hasta 60 puntos)	La oferta Económica deberá ser entregada por los ofertantes participantes expresada en porcentaje tasa anual. <b>MODALIDAD TASA OFERTA</b> TITULAR SOLO % TASA ANUAL %Seguro Campesino % Contribución Superintendencia % TASA ANUAL CON IMPUESTOS La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje (60) a la o las ofertas que presenten la tasa más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional.	11.79	42.31	60	17.43
Calificación Riesgo de la Aseguradora (Hasta 10 puntos)	No se otorgará calificación a las que tengan un riesgo A en cualquiera de sus rangos ya que es el requisito mínimo y de cumplimiento obligatorio.  La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados, de acuerdo al numeral 15.2.7  <b>El puntaje a asignar será el siguiente:</b> CALIFICACIÓN ASEGURADORA PUNTAJE AAA ( En cualquiera de sus grados) 10 AA ( En cualquiera de sus grados) 9	9	10	10	10
Experiencia General (Hasta 10 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia general sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuadas, no	10	10	10	10



	<p>podrán superar el valor de USD\$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional un monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjunta adicionalmente el certificado emitido por el contratante donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio correspondiente a seguros varios ramos de cobertura, dentro de los últimos quince (15) años, siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.</p>				
Experiencia Específica (Hasta 20 puntos)	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor de USD\$ 1.000.000,00 (Un millón con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjunta adicionalmente el certificado emitido por el contratante</p>	20	20	20	20



	donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio de póliza de vida colectiva (desgravamen), dentro de los últimos cinco (5) años siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.				
<b>TOTAL</b>		<b>50.79</b>	<b>82.31</b>	<b>100.00</b>	<b>57.43</b>

## 2. Conclusión de la calificación

Una vez realizado el análisis, revisión y evaluación por puntaje de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

PARAMETROS	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5
	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
Oferta económica (Hasta 60 puntos)	11.79	42.31	60	17.43
Calificación Riesgo de la Aseguradora (Hasta 10 puntos)	9	10	10	10
Experiencia General (Hasta 10 puntos)	10	10	10	10
Experiencia Específica (Hasta 20 puntos)	20	20	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>50.79</b>	<b>82.31</b>	<b>100.00</b>	<b>57.43</b>

### 3. RECOMENDACIÓN

En base a los antecedentes expuestos, y en calidad de miembros de la Comisión de Contratación, se resuelve que las 2 (dos) ofertas presentadas que cumplen con los requisitos mínimos, Términos de Referencia, y así mismo obtuvieron un puntaje mayor a 80 (ochenta) puntos son las siguientes:

OFERENTE	ORDEN DE ADJUDICACION	NOMBRE	RUC
OFERENTE 4	PRIMERA EMPRESA A ADJUDICAR	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	0990022453001
OFERENTE 2	SEGUNDA EMPRESA ADJUDICAR	SEGUROS ALIANZA S.A	1790551350001

Por lo mencionado, se recomienda se adjudique como empresa mejor puntuada a la COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S.A. con RUC: 0990022453001, y como segunda mejor puntuada a la empresa SEGUROS ALIANZA S.A, del proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."

### 4. CIERRE DE SESIÓN

Para constancia de lo actuado firman los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

<b>Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez</b> Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.	<b>Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano</b> Delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones - Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.
<b>Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos</b> Profesional afín al objeto de la contratación Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.	Lo certifico:  <b>Abg. María José Junco Arauz</b> Secretaria del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.